

SOMA y CC OO pagarán 31.500 euros a una mujer herida por un petardo en una protesta

La juez condena a los sindicatos a indemnizar a M. L. R. P., que sufrió lesiones en los oídos por una explosión cuando caminaba frente a la sede de Hunosa

Oviedo / Langreo,

Miguel Á. GUTIÉRREZ

Los sindicatos CC OO y SOMA-FITAG-UGT deberán abonar 31.583 euros a una vecina de Oviedo de 79 años por las lesiones sufridas en los oídos como consecuencia del estallido de un petardo lanzado durante una protesta minera. Según recoge la sentencia del juzgado de primera instancia número 10 de Oviedo, los hechos tuvieron lugar el 20 de diciembre de 2012, en una concentración realizada frente a la sede central de Hunosa, ubicada en la avenida de Galicia, en Oviedo, para protestar por los incumplimientos del plan de empresa de la compañía y la problemática para negociar un nuevo convenio. Contra la resolución puede presentarse recurso en un plazo de veinte días.

La vecina afectada, M. L. R. P., caminaba por la avenida de Galicia sobre las seis de la tarde del día 20, en el lugar donde se desarrollaba la manifestación, cuando sufrió un "fuerte impacto sonoro" provocado por el estallido de un petardo que le provocó una pérdida de audición. La mujer presentó una demanda contra el SOMA-FITAG-UGT y contra CC OO como responsables de los daños causados y contra Hunosa y su compañía aseguradora como responsables subsidiarios. Por los perjuicios sufridos pedía una indemnización de 40.994 euros.

Los sindicatos alegaron que no había convocado la protesta y que se trataba de una concentración de prejubilados de la minería. También esgrimieron que no se facilitaron petardos a los asistentes ni se alentó su uso. El fallo judicial esgrime que las pruebas dejan claro que la "concentración no era o, al menos, no solamente era de prejubilados sino también de trabajadores en activo". También expone que la movilización fue convocada por los sindicatos, y que su responsabilidad en los hechos "es clara" ya que "no comunicaron la celebración de la protesta a las autoridades" y "permitieron que los asistentes a la manifestación emplearan petardos sin la debida precaución para evitar daños".

La juez exculpa a Hunosa y a su aseguradora, al precisar que "no se establece en qué consiste su responsabilidad en los hechos enjuiciados". "La única vinculación con los hechos es que se produjeron delante de sus instalaciones, lo que evidentemente no constituye motivo de imputación de responsabilidad".

Finalmente, el fallo estima parcialmente la demanda y condena a los sindicatos a pagar 31.583 euros a la mujer.



La protesta frente a la sede de Hunosa en la que la M. L. R. P. sufrió lesiones por un petardo. | J. R. SILVEIRA

Claves

01

Protesta

Los hechos se produjeron el 20 de diciembre de 2012, en el marco de una protesta minera frente a la sede de Hunosa en Oviedo.

02

Petardo

M. L. R. P., una vecina de Oviedo que caminaba por la zona, sufrió lesiones en los oídos por el estallido de un petardo.

03

Lesiones

La mujer padece hipoacusia (pérdida de audición) y acúfenos (sensación de ruidos no provocados por un sonido externo).

04

Indemnización

Los sindicatos SOMA-FITAG-UGT y CC OO deben compensar a la mujer con la cantidad de 31.583 euros por los daños.

Pérdida de audición y pitidos, las consecuencias del potente estallido

Oviedo / Langreo, M. A. G.

M. L. R. P. sufrió, como resultado del estallido del petardo, hipoacusia (disminución de la agudeza auditiva) y acúfenos (sensación de percibir zumbidos, pitidos o ruidos que no están provocados por un sonido exterior). Los sindicatos demandados alegaron en sus escritos que no estaba acreditada la relación de causalidad entre lo ocurrido y la dolencia denunciada por la mujer. El SOMA-FITAG-UGT expuso que ningún otro asistente a la concentración sufrió lesión alguna, mientras que CC OO de Asturias argumentó que la hipoacusia es algo normal en una persona de 76 años, la edad que tenía entonces la demandante.

Sin embargo, la sentencia expone que las pruebas aportadas sí establecen una relación entre los hechos y las dolencias denunciadas. El fallo que explica que "no existen indicios" de que la mujer

padeciera con anterioridad hipoacusia y acúfenos. También confirma que los peritos médicos confirmaron que estas dolencias tiene carácter traumático. Además, existe parte de atención médica en el servicio de urgencias y denuncia formulada al día siguiente de que se produjeran los hechos.

Amalia Álvarez —abogada de la demandante— mostró su satisfacción con la sentencia porque deja claro que "cuando se produce un daño, ya sea por acción o por omisión, existe el deber jurídico de repararlo". Álvarez —abogada del despacho ovetense Álvarez y Herrero— recaló que en el proceso "se presentó una grabación televisiva en la que se ve que se estallan petardos junto a los viandantes" y manifestó que "las dolencias sufridas por mi cliente no eran previas, sino que se produjeron como consecuencia de los hechos ocurridos aquella tarde en la concentración".